

PODER ESPECIAL

La suscrita LAQUINSA INTERNATIONAL CORPORATION, una sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República de Panamá, con domicilio legal en la ciudad de Panamá, por el presente designa a la Dr. Alejandro Ponce Martinez y/o Monserrat Barreno Bravo y/o Ab. Aquiles Dávila Zambrano, facultándoles individual o conjuntamente como sus apoderados con amplios poderes para:

Contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas, conforme el artículo seis inciso primero de la Ley de Compañías Codificada, publicada en el Registro Oficial trescientos doce (312) de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Los apoderados no serán por ningún motivo personalmente responsables de las obligaciones de la compañía extranjera a la cual representan, de conformidad con el artículo 6 inciso último añadido por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y uno (591) de quince de mayo de dos mil nueve.

Los apoderados podrán sustituir este poder.

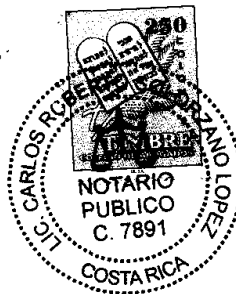
LAQUINSA INTERNATIONAL CORPORATION, por:

Firma: _____

Fritz C. Thiner Van de Water
Presidente

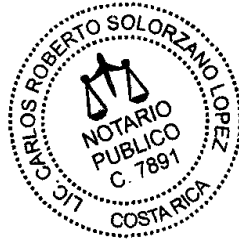
Fecha: 04 de marzo del 2013

Es auténtica:



Razón Notarial

Yo, CARLOS ROBERTO SOLORZANO LOPEZ, Notario Público de San José, Costa Rica, hago constar la autenticidad de la firma que es: "ILEGIBLE", puesta al pie y al margen izquierdo del documento que antecede en el anverso de esta hoja, por el señor FRITZ CORNELIS TRINLER VAN DE WATER, mayor de edad, casado una vez, empresario, vecino de San José, Costa Rica, cédula de identidad número ocho-cero cero setenta y siete-cero trescientos catce. Asimismo, doy fe de que el destino de la totalidad del documento que antecede, es el país de República de Ecuador. A su vez, al amparo de los artículos ochenta y uno, ochenta y dos y ciento veinticuatro de los lineamientos de la Dirección Nacional de Notariado, hago constar que tanto la firma que en este documento se autentica, como la firma, sello de agua y sello blanco del notario que suscribe las razón correspondiente, son consignadas de nuestros puños y letras y las improntas de los sellos referidos, se encuentran debidamente registradas ante la Dirección Nacional de Notariado. Sin de la razón notarial en mi protocolo, para fines administrativos y/o legales, San José, Costa Rica, cuatro de Marzo del dos mil trece.





CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que la anterior FIRMA del (de la) notario(a) público(a) **CARLOS ROBERTO SOLORZANO LOPEZ**, CÉDULA 107780327, CARNÉ NÚMERO 7891, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el(la) notario(a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado. Se advierte que el presente trámite de legalización de firma no implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la validez y eficacia del contenido del documento adjunto pues ello corresponde al Notario Público. **ES CONFORME**. San José, al ser las **catorce horas cuarenta y nueve minutos del trece de marzo del año dos mil trece**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

Carlos Manuel Rodríguez Jiménez



Curridabat, de la Pops 50 m.al Este. Edificio Galerías del Este
Tel.2528-5756 / Fax.2528-5754

DNN



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

25913634



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0073689

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: CDDL6NOTGTZ
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - À:)

6. El: 13/03/2013
(On - Le:)

7. Por: Elba Rivas Camacho Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 73635
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: LAQUINSA INTERNATIONAL CORPORATION
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages:)

00073689

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrec.go.cr>